

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	Juan David Galeano Restrepo y otros
Demandado	Allianz Seguros S. A. y otros
Radicado	2023 00290
Asunto	Ordena requerir

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito visible en el archivo 54, C-1 del expediente digital, se ordena requerir a LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN para que se sirva dar respuesta al oficio No. 477 del 5 de septiembre de 2023, por medio del cual se le comunica la inscripción de la presente demanda en el registro del automotor tipo bus, de placa SMU016, perteneciente a los señores: José Efraín Gómez Noreña y/o Aníbal Emidio Martínez Gómez, misiva que le fuera remitida por el correo institucional de la secretaría del juzgado el pasado 8 del mismo mes y año al correo electrónico: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co (archivo 32, C-1)

Se le pondrá de presente, la advertencia de que trata el art. 593, parágrafo 1° del C.P.C.¹, además de las consecuencias pecuniarias establecidas en el numeral 3°, art. 44 *Ibídem*².

Para un mejor proveer, a la misiva, se adjuntará copia del oficio No. 477 y la constancia de su remisión. Ofíciense en tal sentido.

6.

NOTIFIQUESE

¹ En todos los casos en que se utilicen mensajes de datos los emisores dejarán constancia de su envío y los destinatarios, sean oficinas públicas o particulares, tendrán el deber de revisarlos diariamente y tramitarlos de manera inmediata.

² Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8253db83b8b0232616af258ae3fd36534719109f8cb44be36c1424ca3e2cc760**

Documento generado en 01/12/2023 01:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>